

97

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



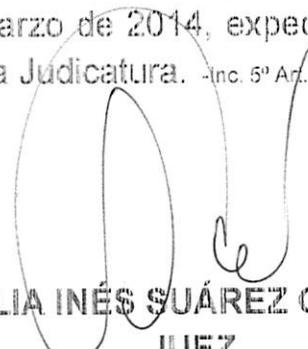
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO --PERTENENCIA- NUMERO 2020 - 00107  
DEMANDANTE: PEDRO MANUEL ARÉVALO PEÑA  
DEMANDADOS: HEREDEROS DE BERNARDO ARÉVALO LOTE y OTROS

Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-12609 -fl. 74 -, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls. 85 y 86-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.